

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto. Cali, 30 de noviembre de 2022.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 04-1999-00958-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verificadas las actuaciones se observa que por error involuntario se hizo referencia a la entidad demandante y acreedor hipotecario como el Fondo Nacional de Garantías, siendo correcto el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

ACLARAR que el nombre correcto de la entidad demandante y acreedor hipotecario es el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y no como equivocadamente se indicó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **190** DE HOY **01 DE DICIEMBRE 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria